



DECRETO N° 42/23- D.E.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 1074 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos mediante el cual se convoca a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, (PASO), en la Provincia de Entre Ríos, y la convocatoria a elecciones Generales para el día 22 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 9659 y sus modificatorias, y la Ley N°10.615 el Poder Ejecutivo Provincial dicto el Decreto N° 1074 de fecha 27 de Abril de 2023 fijando para el día 13 de Agosto de 2023 para la realización de las Elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (PASO) de los partidos políticos confederaciones o fusiones de partidos o alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales municipales comunales y de juntas de gobierno a realizarse el día 22 de Octubre de 2023 conforme Decreto Provincial N°1075/2023.

Que dichas elecciones fueron convocadas con el fin de que el electorado elija los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes y vocales titulares y suplentes de comunas y juntas de Gobierno.

Que de acuerdo a los establecido en el artículo 3° del Decreto provincial N° 1075/2023" ... *la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizara en la misma fecha indicada en el artículo 1° del presente efectuándose a través de los Municipios de la Provincia conforme la normativa vigente. A tal efecto deberán tomarse las provisiones necesarias para el sufragio de los extranjeros*"

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por art. 54 de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley No 10.082 -Régimen de las Municipalidades



de Entre Ríos, ley Electoral Provincial N° 2.988, N° 10.356 y modif. Ley N° 10.357, Ley N° 9.659 modif. por Ley N° 10.615 y sus modif. Y Decretos Provinciales N° 1074 y 1075/2023 MGJ.-

Por ello:

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA,

DECRETA:

Art. 1º.- CONVÓCASE al electorado de la Ciudad de San Jaime de la Frontera (SECCION ELECTORAL 0017 - FEDERACION - CIRCUITO: 302 - SAN JAIME DE LA FRONTERA) para el día trece (13) de Agosto de 2023, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias de los partidos políticos (PASO) y para el 22 de Octubre de 2023, fecha correspondiente a las Elecciones Generales para elegir Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, y miembros del Concejo Deliberante.

Art. 2º.- DISPÓNESE que el electorado que debe obligatoriamente participar en las elecciones municipales que se convoca por este acto, se compone por los electores del Circuito 0302 San Jaime de la Frontera, departamento Federación.

Art. 3º.- EXPRÉSASE la adhesión a los términos y contenido del Decreto Provincial N° 1074 y en consecuencia DECLÁRESE la simultaneidad de la elección municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º.- REMITASE copia auténtica del presente decreto a la Justicia Electoral Provincial, a las instituciones de la Ciudad y a los medios de comunicación, a los fines de que difundan su contenido.

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, y Archívese.


Alba S. Solís
Secretaria Gob y Hacienda N°
San Jaime de la Frontera




Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera